



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2019
SDM-SC-46939/2019

Señor (a):
LUIS GUILLERMO SANCHEZ GARCIA
Calle 182 No. 51-24
Teléfono: 3118878432
Ciudad

REF: RTA- SDM- 40825/2019

Señor Sánchez:

472	Motivos de Devolución	Denunciado	No Envió H. Item
		Refusado	H. Removido
		Cerrado	No Controlado
		Excedido	Asignado Cláusula
		Faltas Mayor	
Fecha 1	2019-03-04	Fecha 2	
Nombre del denunciado	JHON C. HERRERA	Nombre del denunciado	
Correo de Denunciante	1.023.870.736	C.C.	
Observaciones	H de crida	Centro de Notificación	
		Observaciones	

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información ETB-SICON-PLUS de esta entidad, se observa que las órdenes de comparendo Nos. 11801800000819036369 de 04/09/2018, 11001800080019038370 de 04/09/2018 y 11081080000020505572 de 08/13/2018, fueron notificadas en vía pública en calidad de conductor por infringir las normas de tránsito con por las infracciones codificadas O.02, C.31 y C.02 respectivamente, lo cual se evidencia que fueron impuestas por la comisión de infracciones diferentes.

Así las cosas, respecto de las órdenes de comparendo mencionadas, es importante informarle que, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibidem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibidem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o una) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni lo menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

PA01-PR01-M001 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



REMITENTE

Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Relación de movilidad - 0300

ubicación Calle 13 # 31-35

ubicación BOGOTÁ D.C.

correo electrónico: BOGOTÁ D.C.

código Postal: 11166326

vicio: Y322224739000

DESTINATARIO

Nombre Razón Social:
LUIS GUILLERMO SANCHEZ GARCIA

ubicación Calle 182 # 51-24

ubicación BOGOTÁ D.C.

correo electrónico: BOGOTÁ D.C.

código Postal: 11166326

tipo Pre-Admisión:

336619 10.33.45

correo electrónico: BOGOTÁ D.C.

correo electrónico: BOGOTÁ D.C.

3 No. 37 - 35
3649400
.movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante, los comparendos relacionados, se indica que cuentan con fallo mediante **Resolución 406102 de 05/10/2016, 406104 de 05/10/2018 y 929096 de 09/13/2016**, respectivamente, lo que infiere que, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de las audiencias que tuvieron lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Ahora bien, le informare que mediante oficio SDM-SC 46944/2019 su petición fue remitida al Grupo de Reincidencias a fin de esa dependencia se pronuncie al respecto, como quiera que es tema de su competencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diáne Ballesteros – Contralista SDM-SC

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2019
SDM-SC-46944/2019

Doctor

EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ

Autoridad de Tránsito

Grupo de Reincidencias

Secretaría Distrital de Movilidad

Ciudad

REF: RTA- SDM-40825/2019

Doctor Vega:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, la solicitud impetrada por el (la) señor (a) **LUIS GUILLERMO SANCHEZ GARCIA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 79579503, se remite el oficio citado en la referencia.

De acuerdo a lo expuesto, se remite copia de la petición en 1 folio y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en un (1) folios.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Datos Básicos - Correo: SDM-SC

Almox: LO-SALUDADO

C.C. LUIS GUILLERMO SANCHEZ GARCIA

Cedula: 79579503

Teléfono: 29887472

Ciudad

PAG1-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8662

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-40825/ LUIS GUILLERMO SANCHEZ GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-46939 d el 05 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), PDR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña capla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-40825.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)